



Trujillo, 07 de Diciembre de 2022

ACUERDO REGIONAL N° -2022-GRLL-CR

APROBAR EL PLAN DE PROMOCIÓN DEL PROYECTO EN ACTIVOS "CULTIVO DE PALTA EN VIRÚ".

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad en su Sesión Ordinaria Presencial de fecha 06 de diciembre de 2022, **VISTO Y DEBATIDO**, el Oficio N° 000759-2022-GRLL-GGR de fecha 02 de diciembre de 2022, que contiene el expediente administrativo presentado por el Gerente General Regional, Ing. Rogger Ruiz Díaz, relativo a la aprobación del Plan de Promoción del Proyecto en Activos "Cultivo de Palta en Virú"; así como, el Oficio N° 000063-2022-GRLL-CR-CPPE de fecha 03 de diciembre de 2022, que adjunta el Dictamen N° 022-2022-GRLL-CR-CPPE; emitido por la Comisión Ordinaria de Programas y Proyectos Especiales; y;

CONSIDERANDO:

Que, Que, la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27680, en el artículo 191°, establece que: los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en sus artículos 2° y 4°, respectivamente, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal. Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 34.° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el artículo 10.° del mismo cuerpo normativo, prevé las competencias exclusivas y compartidas de los gobiernos regionales establecidas en la Constitución Política del Perú y la Ley de Bases de la Descentralización; siendo una de sus competencias exclusivas conforme al literal g) del numeral 1 del referido artículo, facilitar los procesos orientados a los mercados internacionales para la agricultura, la agroindustria, la artesanía, la actividad forestal y otros sectores productivos, de acuerdo a sus potencialidades;

Que, el Proyecto en Activos "Cultivo de Palta en Virú" se propone al amparo del Decreto Legislativo N° 1362 que Regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, establece que los Proyectos en Activos constituyen una modalidad de participación de la inversión privada promovida por las entidades públicas con facultad de disposición de sus activos. La aplicación de esta modalidad de participación de la inversión privada está a cargo del Organismo Promotor de la Inversión Privada respectivo y recae sobre activos presentes o futuros de titularidad de las entidades públicas antes mencionadas;

Que, el principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento





Administrativo General, establece que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuida y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”; se entiende entonces que la actuación de la autoridad administrativa debe ceñirse a los márgenes que establece nuestra normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; siendo así, el principio de legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia;

Que, mediante Acta N° 027-2022-GRLL-GRCPIP de Sesión del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional La Libertad, de fecha 02 de diciembre de 2022, se observa que este órgano acordó por unanimidad dar conformidad al Plan de Promoción del Proyecto en Activos “Cultivo de Palta en Virú” presentado por la Gerencia Regional de Agricultura, y contando previamente con el Informe de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica e Inversión Privada, así como el Informe Legal de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, se trámite a través de la Gerencia General Regional ante el Concejo Regional su aprobación correspondiente, según lo señalado en el numeral 47.2 del artículo 47 del D.S. N° 211-2022-EF, que modifica el Reglamento del D.L. N° 1362 aprobado por D.S. N° 240-2018-EF.

Que, mediante Informe Legal N° 000183-2022 GRLL-GGR/GRAJ de fecha 02 de diciembre de 2022 se emite opinión legal favorable, respecto de la aprobación del Plan de Promoción del Proyecto en Activos “Cultivo de Palta en Virú”, debiendo remitirse los actuados al Consejo Regional para su formalización mediante el acuerdo regional correspondiente;

Que, con Oficio N° 000759-2022-GRLL-GGR, de fecha 02 de diciembre de 2022, suscrito por el Gerente General Regional del Gobierno Regional La Libertad, se solicita al Presidente del Consejo Regional de La Libertad, evaluar la aprobación del Proyecto de Acuerdo Regional relativo a Aprobar el Plan de Promoción del Proyecto en Activos “Cultivo de Palta en Virú”;

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 06 de diciembre de 2022 el Presidente del Consejo Regional; sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional la aprobación el Plan de Promoción del Proyecto en Activos “Cultivo de Palta en Virú”; a fin que, se acuerde su aprobación por el Pleno del Consejo Regional, el mismo que contó con la participación de la Gerencia Regional de Agricultura, Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, cuyo debate e intervenciones constan en el acta correspondiente a la presente sesión;

Que, en virtud del principio de buena fe, del principio de confianza y presunción de veracidad, se debe asumir que la información que proporcionan los órganos competentes del Gobierno Regional La Libertad al Consejo Regional es aquella que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes; precisando que, la documentación se deriva y recepción de manera virtual mediante SGD;

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias,





condispensa de lectura y aprobación de acta, el Pleno del Consejo Regional el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR MAYORIA:**

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Promoción del Proyecto en Activos “Cultivo de Palta en Virú”, cuyo texto en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **COMUNICAR**, mediante copia del presente a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada y a la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad.

ARTÍCULO TERCERO. - **DIFUNDIR**, el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase

Documento firmado digitalmente por
GONZALO ALFREDO RODRIGUEZ ESPEJO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD





**PLAN DE PROMOCION LA INVERSION PRIVADA DE PROYECTOS EN ACTIVOS
PROYECTO: "CULTIVO DE PALTA EN VIRU"**

TABLA DE CONTENIDO

I. EL ESQUEMA GENERAL DEL PROYECTO EN ACTIVOS

El proyecto en activos denominado "Cultivo de Palta en Virú", tiene como Objetivo la de ejecutar un proyecto Agroindustrial de cultivo de palta, que permita su exportación a los mercados más exigentes de los Países Bajos, América, Europa y Asia. El Proyecto permitirá el uso intensivo de mano de obra calificada y no calificada y el crecimiento de la pequeña industria relacionada, beneficiándose con este Proyecto muchas más familias de la zona de influencia del Proyecto y de la Región.

El Proyecto su ubica en un terreno eriazo ubicado en el Sector III, Primera etapa del valle de Virú. El ámbito de influencia es el distrito de Virú, Provincia de Virú, Región La Libertad.

La provincia de Virú y distrito de Virú tiene una población aproximada de 67 228 habitantes, los mismos que se dedican principalmente a la actividad agrícola. Esta población será beneficiada directa e indirectamente por el Proyecto.

El "Proyecto Cultivo de Palta en Virú", promovido por la empresa AGUALIMA SAC., está enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Regional Concertado de La Libertad 2010-2021 y el Estudio Prospectivo: Región La Libertad al 2030 del Gobierno Regional de La Libertad, cuya visión en materia agraria es que cuenta con una agricultura formalizada, organizada y tecnificada, integrada a los mercados internos y externos, articulada con una adecuada infraestructura y con acceso al crédito; con uso eficiente de los recursos hídricos y manejada por pisos ecológicos y zonas de desarrollo.

El proyecto involucra la explotación de un activo del Estado, lo cual se encuentra regulado en el artículo 49, numeral 49.2 del Decreto Legislativo N°1543 que señala:

"(...)

*49.2 La aplicación de esta modalidad de participación de la inversión privada está a cargo del Organismo Promotor de la Inversión Privada respectivo y **recae sobre activos de titularidad de las entidades públicas mencionadas en el numeral precedente**, bajo los siguientes esquemas:*

- 1. Disposición de activos: implica la transferencia total o parcial, incluida la permuta de bienes inmuebles.*
- 2. Contratos de cesión en uso, arrendamiento, usufructo, superficie u otras modalidades permitidas por ley."*

En el presente caso, la *modalidad de participación de la inversión privada es por el esquema de Disposición de activos.*

El proyecto contempla que la incorporación del área neta a la agricultura se realizará en un período de 05 años, según el esquema siguiente:





Plan de incorporación de tierras

PLAN DE SIEMBRA	Has	Siembra
Módulo 1	43	2019
Módulo 2	55	2020
Módulo 3	63	2021
Módulo 4	51	2022
Área Sembrada	212.53	89%
Caminos e infraestructura	27.33	11%
Área Total	239.86	100%

Los rendimientos esperados están en el rango de las estadísticas promedio nacionales. Se espera que en el primer año de cosecha se pueda obtener 3,500 kilogramos por hectárea (kg / ha) hasta 16,000 kg/ha conforme al siguiente cuadro:

Rendimientos esperados

	Total Año 1	Total Año 2	Total Año 3	Total Año 4	Total Año 5	Total Año 6	Total Año 7	Total Año 8	Total Año 9	Total Año 10
Produccion en Kg/ha	0.0	0.0	3,500	7,500	12,000	15,000	16,000	16,000	16,000	16,000

Se ha calculado los siguientes costos de Producción, teniendo en cuenta que el cultivo de palto tarda 02 años en producir. El costo total de producción es de U\$S 10,002,125 dólares americanos:

Costos de Producción

	Total Año 1	Total Año 2	Total Año 3	Total Año 4	Total Año 5	Total Año 6	Total Año 7	Total Año 8	Total Año 9	Total Año 10
Produccion en Kg/ha	0.0	0.0	3,500	7,500	12,000	15,000	16,000	16,000	16,000	16,000





COSTOS POR HECTÁREA

COSTOS POR HA	Total US\$ Año 1	Total US\$ Año 2	Total US\$ Año 3	Total US\$ Año 4	Total US\$ Año 5	Total US\$ Año 6	Total US\$ Año 7	Total US\$ Año 8	Total US\$ Año 9	Total US\$ Año 10
Preparación de terreno	700									
Electrobomba	1020.56									
Estación eléctrica	751.83									
Sistema de Riego	5902.02									
Cortina	50									
Guano e incorporacion (50 TN)	1,300									
Maquinaria Surcado	50									
Plantones	2,200									
Siembra	300									
Total (1)	12,274	0								

Fertilizacion	1,000	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500
Sanidad	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
Agua (incluye energia)	500	1,000	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100
Mano de obra	1,000	1,000	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800
Maquinaria		155	155	155	155	155	155	155	155	155
Servicios generales		450	450	450	450	450	450	450	450	450
Gastos administrativos y diversos	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800
Total (2)	4,300	5,905	6,805							

Total costos	16,574	5,905	6,805							
---------------------	---------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------

Se estima que hasta el año 2030 (proyección a 10 años), la producción bruta de palta será de 22,939,110 kg y la producción neta de 20,645,199 kg.

Producción bruta y neta

	Año	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	TOTAL
Producción Bruta (Kg)					151,305	517,355	1,152,585	1,961,430	2,658,105	3,132,550	3,349,210	3,400,480	3,357,250	3,258,840	22,939,110
Módulo 1 (Kg)					151,305	324,225	518,760	648,450	691,680	691,680	691,680	691,680	648,450	605,220	5,663,130
Módulo 2 (Kg)						193,130	413,850	662,160	827,700	882,880	882,880	882,880	882,880	827,700	6,456,060
Módulo 3 (Kg)							219,975	471,375	754,200	942,750	1,005,600	1,005,600	1,005,600	1,005,600	6,410,700
Módulo 4 (Kg)								179,445	384,525	615,240	769,050	820,320	820,320	820,320	4,409,220
Producción Neta (Kg)					136,175	465,620	1,037,327	1,765,287	2,392,295	2,819,295	3,014,289	3,060,432	3,021,525	2,932,956	20,645,199

II. MECANISMO DEL PROCESO DE PROMOCIÓN

Modalidad: Transferencia Total de Activos

El proceso de promoción de la inversión privada correspondiente a la transferencia de activos de propiedad del Estado. Por lo tanto, el proceso debe ser llevado a cabo bajo la modalidad establecida en el numeral 49.2.1 del artículo 49 del Decreto Legislativo No. 1543 que modifica el Decreto Legislativo No. 1362, correspondiente a la modalidad de Proyectos en Activos.





Mecanismo del Proceso

El objetivo del proceso de promoción de la inversión privada, es la determinación del inversionista promotor del Proyecto "Cultivo de Palta en Virú".

III. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN

El cronograma referencial de las actividades principales para el proceso de promoción es el siguiente:

ACTIVIDADES	PLAZO
Declaratoria de Interés del Proyecto	Hasta 20 días hábiles posteriores a la publicación del Plan de Promoción aprobado por el Consejo Regional como Órgano Máximo del OPIP del Gobierno Regional de La Libertad.
Periodo de Exposición a Terceros Interesados	90 días calendario desde la fecha de publicación de Declaratoria de Interés del Proyecto.

AUSENCIA DE TERCEROS INTERESADOS

En el supuesto de no presentarse terceros interesados en el Proyecto, distintos al Proponente, se cumplirá con el siguiente cronograma de actividades:

Adjudicación del Proyecto al Proponente por el Consejo Regional	Hasta 15 días hábiles desde el vencimiento del Periodo de Exposición a Terceros.
Entrega de la Versión Final del Contrato.	Dentro de los 20 días hábiles posteriores al evento anterior.
Fecha de Suscripción del Contrato.	Se comunicará mediante circular.

PRESENTACION DE TERCEROS INTERESADOS

En el supuesto de presentarse terceros interesados en el Proyecto distintos al Proponente, se realizará el Proceso de Selección de la Empresa inversionista, para lo cual se cumplirá con el siguiente cronograma de actividades

Aprobación de Bases y publicación	Hasta 10 días hábiles desde el vencimiento del Periodo de Exposición a Terceros.
Convocatoria	Hasta 05 días calendario posteriores a la aprobación de Bases.
Presentación y absolución de consultas	El plazo es de 20 días calendario contados desde la publicación de la convocatoria.
Integración de bases y publicación	Hasta 05 días calendario posteriores a la presentación y absolución de consultas.
Presentación de Sobres en acto público.	05 días hábiles contados desde la publicación de las bases integradas.
Buena pro y Adjudicación del Proyecto al Proponente ganador	El mismo día de la Presentación de Sobres
Entrega de la Versión Final del Contrato.	Dentro de los 20 días hábiles desde el vencimiento del evento anterior.
Fecha de Suscripción del Contrato.	Se comunicará mediante circular.

